

Municipio de Atlacomulco, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-15014-19-0745-2020

745-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,235.7
Muestra Auditada	47,021.1
Representatividad de la Muestra	85.1%

Respecto de los 5,493,531.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 el Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atlacomulco, que ascendieron a 55,235.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 47,021.1 miles de pesos, que significaron el 85.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base

en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada y las respuestas del Cuestionario de Control Interno, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

AMBIENTE DE CONTROL

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, a través de manuales de organización de las áreas.

- **Competencia y Capacitación de Personal**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México realizó acciones para el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, en sus diferentes áreas.

- **Definición de Riesgos Asociados con los Objetivos**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México realizó acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Controles para Mitigar los Riesgos**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

- **Controles sobre Riesgos en TIC's**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Información Relevante y de Calidad**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- **Normativa de Control Interno**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromiso con los Valores Éticos**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no cuenta con un código de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Implementar Actividades (Políticas y Procedimientos)**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Comunicación Interna**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

SUPERVISIÓN

- **Evaluaciones y Autoevaluaciones**

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en un nivel Medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Contraloría Municipal de Atlacomulco, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. ATL/CM/AI/OFI/24/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los Recursos

2. Al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, le fueron asignados recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2019 por 55,235.7 miles de pesos, los cuales recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones en una cuenta bancaria productiva y específica que abrió para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2019, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros que se generaron de su administración

por 37.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuenta con el registro de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2019 de los ingresos y egresos en forma específica, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que la documentación original que justifica y comprueba el gasto esta cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y por medio de una muestra aleatoria de facturas, se comprobó en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que a la fecha de auditoría 745-DS-GF se encuentran vigentes.

4. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones del FISMDF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que cuenta con un Manual de Contabilidad como instrumento contable que cumple con el registro de las operaciones del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, le fueron entregados 55,235.7 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 37.8 miles de pesos, por lo que, el total disponible a esta fecha fue de 55,273.5 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros que no fueron significativos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 55,273.5 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 55,231.2 miles de pesos, el 99.9% del total disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 55,231.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 0.1% que equivale a 42.3 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 55,231.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MARZO DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Reintegros a TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
Drenaje y Letrinas	2	1,003.7	1,003.7	1,003.7	1.8	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	15	6,250.0	6,250.0	6,250.0	11.3	
Urbanización	1	1,794.7	1,794.7	1,794.7	3.3	
Mejoramiento de vivienda	76	43,898.8	43,898.8	43,898.8	79.4	
Subtotal	94	52,947.2	52,947.2	52,947.2	95.8	
Gastos Indirectos	1	1,104.1	1,104.1	1,104.1	2.0	
Desarrollo Institucional	1	1,179.6	1,179.6	1,179.6	2.1	
Otros (comisiones bancarias)		0.3	0.3	0.3	0.0	
Total pagado	96	55,231.2	55,231.2	55,231.2	99.9	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		42.3	42.3	42.3	0.1	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020			0.0	0.0	0.0	
Total disponible		55,273.5	55,273.5	55,273.5	100.0	42.3

Fuente: Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

De acuerdo con lo anterior se determinó que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en fecha 13 y 14 de enero de 2020, recursos del FISMDF 2019 por 42.3 miles de pesos, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, estos recursos incluyen rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el primer trimestre del 2020, por lo cual se cumplió con el plazo establecido en la normativa para su reintegro.

6. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, destinó el 41.7% de los recursos asignados del FISMDF 2019 en 29 obras y acciones lo que equivale a 23,059.7 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAPs) Urbanas; además, de 11,544.5 miles de pesos, que representó el 20.9% de lo asignado en 16 obras y acciones, para localidades con los dos grados de rezago social más altos y 18,343.0 miles de pesos, que representó el 33.2% del asignado en 49 obras y acciones para zonas con pobreza extrema; asimismo, se comprobó que destinó recursos del fondo al financiamiento de 94 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de obras y acciones de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos por la Ley de Coordinación Fiscal como se muestra:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2019 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Pagado 31/03/2020	% Asignado	% Disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbana	29	23,059.7	41.7	41.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	16	11,544.5	20.9	20.9
Inversión en zonas con pobreza extrema	49	18,343.0	33.2	33.2
Subtotal	94	52,947.2	95.8	95.8
Gastos Indirectos	1	1,179.6	2.1	2.1
Desarrollo Institucional	1	1,104.1	2.0	2.0
Subtotal		2,283.7	4.1	4.1
Otros (comisiones bancarias)		0.3	0.0	0.0
Total pagado	96	55,231.2	99.9	99.9
Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación		42.3	0.1	0.1
Total disponible		55,273.5	100.0	100.0
Recursos Asignados en el ejercicio fiscal 2019		55,235.7		

Fuente: Cierre del ejercicio del FIS MDF 2019 del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, visita física de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, Grado de rezago social según localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, invirtió 23,059.7 miles de pesos del FIS MDF 2019 para atención de población en las ZAPs Urbanas, lo que significó el 41.7% de los recursos asignados, de modo que se cumplió con la normativa establecida, ya que el PIZUi (Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio), determinado mediante la fórmula contemplada de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 18.4%, por lo que se ajusta al 30.0% de inversión mínima.

7. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, invirtió el 92.6% de los recursos asignados del FIS MDF 2019, que equivale a 51,152.6 miles de pesos, en proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje del 40.0% e invirtió el 3.2% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria, que equivalen a 1,794.6 miles de pesos, por lo que no rebasó 60.0% que como mínimo establecen los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del ejercicio fiscal 2019 para dicho tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Asignado	% Disponible
Directa	93	51,152.6	92.6	92.6
Complementaria tales como: pavimentación de calle	1	1,794.6	3.2	3.2
Subtotal	94	52,947.2	95.8	95.8
Gastos Indirectos		1,179.6	2.1	2.1
Desarrollo Institucional	1	1,104.1	2.0	2.0
Otros (comisiones bancarias)	1	0.3	0.0	0.0
Subtotal	2	2,284.0	4.1	4.1
Total pagado	96	55,231.2	99.9	99.9
Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación		42.3	0.1	0.1
Total disponible		55,273.5	100.0	100.0
Recursos Asignados del ejercicio fiscal 2019		55,235.7		

Fuente: Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y documentación justificativa y comprobatoria del FISMD 2019 del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

8. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, destinó 1,104.1 miles de pesos que representaron el 2.0 % de los recursos asignados del FISMDF 2019, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió del límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019; asimismo, que dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

9. Se constató que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, contrató con los recursos del FISMDF 2019 la elaboración de 21 Estudios y Proyectos Ejecutivos en el rubro de Gastos Indirectos por 1,179.6 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de los estudios y proyectos pagados; además, en 7 proyectos, con un importe de 694.6 miles de pesos, no se corresponden con las obras ejecutadas con el FISMDF 2019, por lo que no se vinculan de manera directa a la erogación de gastos de la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, párrafo último, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 2.4; y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015 y del 31 de marzo de 2016, y del 11 de julio de 2019, numeral 2.5, párrafo segundo.

2019-D-15014-19-0745-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,179,609.39 pesos (un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 39/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no presentar evidencia de la elaboración de 21 Estudios y Proyectos Ejecutivos en el rubro de Gastos Indirectos de los cuales no se presentó evidencia de los estudios y proyectos pagados; y adicionalmente, 7 proyectos, con un importe de 694.6 miles de pesos, no se corresponden con las obras ejecutadas con el FISMDF 2019, por lo que no se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, párrafo último; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 2.4, y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015 y del 31 de marzo de 2016, y del 11 de julio de 2019, numeral 2.5, párrafo segundo.

10. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, destinó recursos del FISMDF 2019 en el rubro de Gastos Indirectos por 1,179.6 miles de pesos, lo que representó el 2.1% de los recursos asignados del FISMDF 2019, porcentaje que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para este concepto del gasto y corresponden a la contratación de servicios para la realización de estudios y evaluación de los proyectos de las obras del fondo, conceptos que están contemplados en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 2019.

Obra Pública y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019 por 6,924.3 miles de pesos, por el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, se constató que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encuentran inhabilitados por autoridad competente ni se encuentran en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

12. Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019 por 6,924.3 miles de pesos, ejecutadas por el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, se constató que fueron pagadas de acuerdo con las estimaciones presentadas, los conceptos de obra pagados y ejecutados conforme a las especificaciones y los plazos requeridos; asimismo, las obras están concluidas y operando adecuadamente.

13. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, no ejecutó obra pública con recursos del FISMDF 2019 por administración directa, ni realizó adquisiciones, arrendamientos o la contratación de servicios relacionadas con obras ejecutadas bajo esta modalidad.

Obra Pública y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México realizó una adquisición con recursos del FISMDF 2019 de "Software y Hardware y otros bienes (40 computadoras de escritorio, Procesador Corel 5, 3 Escáner de documentos, 15 Impresoras multifuncional inalámbrica, 4 impresoras de punto, 1 impresora de tinta continua doble carta y 2 Plotter), por 1,104.1 miles de pesos, de la cual no presentó evidencia de la formalización de un contrato; asimismo, no cumplió con la forma de adjudicación conforme a la normativa.

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y aclaración de la documentación señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

15. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y al término del ejercicio fiscal 2019 sobre los resultados alcanzados; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

16. El Municipio de Atlacomulco, Estado de México reportó mediante los formatos emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero y Gestión de Proyectos sobre el FISMDF 2019; además, se reportó los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres y fueron publicados en su medio local de difusión y en la página de internet; asimismo, se constató que informó a la Secretaría de Bienestar, en forma trimestral la planeación de los recursos del FISMDF 2019; y reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único.

17. Se comprobó que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México reportó al 31 de diciembre de 2019 a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Bienestar los informes respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2019, cifras que fueron congruentes con las generadas de la información financiera del fondo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,179,609.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,021.1 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 55,235.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 99.9%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el mismo porcentaje de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en virtud de que no cumplió en materia de control interno así como en irregularidades en conceptos autorizados para el rubro de Gastos Indirectos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,179.6 miles de pesos que representa el 2.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Atlacomulco, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiencia y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio cumplió con los

reportes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Bienestar y a su población.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y mismas que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 41.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 92.6%, por lo que se cumplió así con el 40.0% de los recursos transferidos que como mínimo establece la normativa. Cabe mencionar que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en conjunto destinó el 92.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

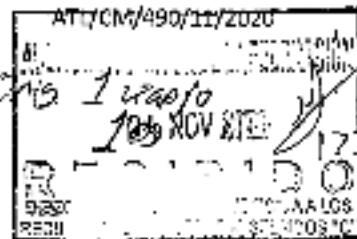
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ATL/CM/490/11/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.



19-NOV

ATLACOMULCO, MÉXICO A 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LIC. JAIME RENÉ JIMENEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"



En contestación al oficio Num DARFT/C1/032/2020 y con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y en relación a la auditoría número 745-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Me permito dar contestación a la cédula de observaciones preliminares de la revisión practicada al fondo antes descrita.

Número del resultado 1:

Se remite en original el acuerdo de Inicio de procedimiento ATL/CM/464/10/2020 suscrito y firmado por el Contralor Municipal del Municipio de Atzacmulco.

CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA AL FISMDF 2019 POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION

OBSERVACION 12

PROCEDIMIENTO: 4.4 DESTINO DE LOS RECURSOS

OBSERVACION 12 EN EL QUE NOS SEÑALA EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS CON LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 SE CONSTATO QUE EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, EDO. DE MEXICO CONTRATO LA ELABORACION DE 21 ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS POR \$1,179,609.39 DE LOS CUALES NO SE PRESENTO EVIDENCIA DE LOS PROYECTOS PAGADOS, ADICIONALMENTE SE COMPROBO QUE 7 PROYECTOS POR UN IMPORTE DE \$684,609.40 NO CORRESPONDEN CON OBRAS EJECUTADAS CON EL FISMDF 2019.

AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

1. POR LO QUE HACE A LA PRESENTACION DE EVIDENCIA DE PROYECTOS PAGADOS POR UN IMPORTE DE \$1,179,609.39 ANEXO INFORMACION EN DISCO MAGNETICO
2. EN RELACION A LOS 7 PROYECTOS POR UN IMPORTE DE \$684,609.40, LE INFORMO QUE EL ACTA 01/2019 DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO SE ENLISTARON PARA SU APROBACION LAS SIGUIENTES OBRAS: DEL CUADRO ANEXO, SIN EMBARGO DICHAS OBRAS FUERON MODIFICADAS EN EL ACTA 02/2019 DEL CONSEJO DE





DESARROLLO MUNICIPAL DE ATLAOMULCO, POR LO QUE YA NO SE REALIZARON DICHAS OBRAS EN EL EJERCICIO 2019, SIN EMBARGO FUERON EJERCIDAS EN FECHAS POSTERIORES DICHAS OBRAS.

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.O. KM. 9.40 (ATLAOMULCO - TOXI) A MARTO DEL RIO DEL KM. 0+00 AL KM. 2+620 TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 1+310 AL 2+520	\$ 1,000.00
AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE CHOSTO DE LOS JARROS ETAPA 4	\$50,000.00
INTRODUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE LA MESA DE CHOSTO ETAPA 4	\$118,959.80
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO ATOTOMILCO ETAPA 3	\$80,000.00
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS JARROS	\$50,000.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO PRIMERO DE MAYO DEL KM. 0+00 AL KM. 1+413.20 (TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+00 AL KM. 1+413.20) DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TOXI	\$ 100,000.00
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO FLORES DE MARIA DEL KM. 0+00 AL KM. 3+775.00 EN LA COLONIA LAS MERCEDES	\$ 155,000.00

ANEXOS:

1. EVIDENCIA DE PROYECTOS PAGADOS POR UN IMPORTE DE \$1,179,609.39 ANEXO INFORMACION EN DISCO MAGNETICO
2. COPIA CERTIFICADA ACTAS 01/2019 y 02/2019 DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ATLAOMULCO DE FECHAS 27 DE FEBRERO DE 2019 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RESPECTIVAMENTE.

OBSERVACION 16

PROCEDIMIENTO: 5.2.1 y 5.2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO Y/O PEDIDO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE Y OTROS BIENES

AL RESPECTO REMITO EL CONTRATO EN COPIA CERTIFICADA POR LA ADQUISICION DE BIENES.

CON RELACION A QUE NO SE CUMPLIO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACION RESTRINGIDA; LE INFORMO LO SIGUIENTE:

CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL AYUNTAMIENTO ENVÍA VIA CORREO ELECTRONICO A NUESTRO ENLACE DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, LOS ARCHIVOS YA CORREGIDOS DEL PRODIM, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR.



EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, NUEVAMENTE EL AYUNTAMIENTO ENVÍA VIA CORREO ELECTRONICO A NUESTRO ENLACE DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR LOS ANEXOS AL CONVENIO DEL PRODIM.

EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE RECIBE EL AYUNTAMIENTO DE NUESTRO ENLACE DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR EL CONVENIO REVISADO Y CORREGIDO PARA LAS FIRMAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO Y REQUISITADO EL CONVENIO PRODIM CON SUS ANEXOS SE PUDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ADJUDICACION, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22, 23 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS SE CONVOCARA A UNA SESION EXTRAORDINARIA PARA AUTORIZAR LA EXCEPCION A LICITACION PUBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 7 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PARA SU MEJOR COMPRESION CITO A CONTINUACION:

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a las municipalidades y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

ATENTO A LO ANTERIOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DICTAMINÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SE REALIZARA A TRAVES DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA YA QUE DE NO HACERLO ASI, ESTARIA EN RIESGO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OPORTUNAMENTE Y ESTOS TENDRIAN QUE SER REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 FRACCION V DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, SE REALIZÓ LA ADQUISICION DEL EQUIPO DE COMPUTO AUTORIZADO EN EL RUBRO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, QUE PARA SU MEJOR COMPRESION CITO A CONTINUACION:

Artículo 48.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa, cuando:

V. *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al erario.*

ANEXOS:

1. CONTRATO EN COPIA CERTIFICADA POR LA ADQUISICION DE BIENES.
2. 8ª. SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
3. COPIA SIMPLE DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ANTES CITADOS.

NOTA: Se anexan 43 fojas y un disco magnético.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**L.C. PABLO HURTADO TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL DE ATLACOMULCO**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: 33, apartado A, fracción I, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 2.4; y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015 y del 31 de marzo de 2016, y del 11 de julio de 2019, numeral 2.5, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.